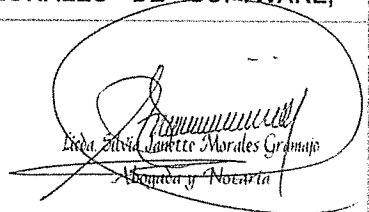




1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, los  
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil  
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el  
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de  
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del  
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta  
12 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente  
13 Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de  
14 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de  
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número  
16 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,  
17 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me  
18 delega para suscribir el presente contrato; y **MARÍA DEL ROSARIO**  
19 **SOBERANIS BONILLA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera,  
20 guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con  
21 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
22 número dos mil quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento  
23 uno (2510 15637 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
24 en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de  
25 la entidad denominada **SOLUCIONES INTEGRALES DE SOFTWARE**,

  
Lidia Silvia Canette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

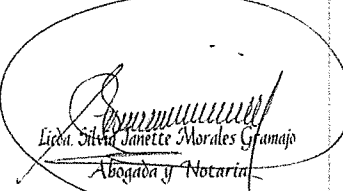
**SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete de julio de dos mil veinte por el notario Juan Fernando Girón Solares, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cuatro mil sesenta y dos (594062), folio setenta y uno (71), del libro setecientos cuarenta y cinco (745) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y ocho mil quinientos noventa y uno guion dos mil veinte (38591-2020) con fecha catorce de julio de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes).**

Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización de licenciamiento de software replicador para bases de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion cincuenta y dos guion dos mil veinte (JC-52-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la



1 actualización de licenciamiento de software replicador para bases de datos, de  
2 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización  
3 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al  
4 ciento once (111) y del ciento catorce (114) al ciento treinta y cuatro (134), forman  
5 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El  
6 Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la  
7 actualización de licenciamiento de software relacionado en la cláusula  
8 precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida  
9 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,  
10 en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la  
11 aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**  
12 El Banco pagará a el Contratista por la actualización de licenciamiento de  
13 software objeto de este contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL**  
14 **SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q203,750.00)**, la cual incluye el  
15 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
16 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el  
17 formulario correspondiente, al recibirse los certificados o constancias de la  
18 actualización de licenciamiento de software, a entera satisfacción de el Banco,  
19 contra la entrega de la respectiva factura extendida con las formalidades de ley y  
20 la verificación de que la garantía de cumplimiento haya sido debidamente  
21 presentada. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por  
22 parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente.  
23 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente  
24 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
25 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento):**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software replicador para bases de datos y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización de licenciamiento de software objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variaciones en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la



1 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna  
2 o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente  
3 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
4 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa  
5 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que  
6 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias  
7 de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a  
8 retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro,  
9 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad  
10 y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**  
11 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la  
12 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente  
13 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,  
14 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En  
15 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad  
16 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás  
17 acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el  
18 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este  
19 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco  
20 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que  
21 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad  
22 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,  
23 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el  
24 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo  
25 que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del

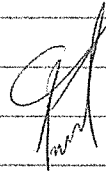
Lidia Jiméneza Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la octava avenida tres guión ochenta, zona catorce (8ª. avenida 3-80, zona 14), Edificio La Rambla, Torre dos (II), quinto (5º.) piso, oficina cinco guión cuatro (5-4), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad



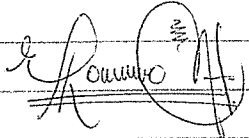
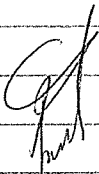
1 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
2 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
3 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad  
4 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
5 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
6 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
7 entera conformidad.

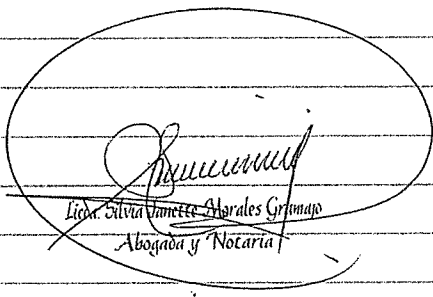
8  
9  
10 

11  
12  
13 

14 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, como  
15 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
16 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**  
17 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
18 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
19 tuve a la vista, y por la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS**  
20 **BONILLA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con  
21 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diez, quince mil  
22 seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101), expedido por el  
23 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora  
24 Única y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones Integrales de  
25 Software, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas  
que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE**

SOFTWARE, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento once (111) y del ciento catorce (114) al ciento treinta y cuatro (134), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:   
Licda. Silvia Jimenez Morales Grijalva  
Abogada y Notaria

